

## LOS DISCURSOS SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ARGENTINA POS-DICTADURA

*Valentina Salvi\**

**RESUMO:** En la Argentina, el proceso de desaparición de personas articuló prácticas de culpabilización que, en el escenario de la memoria pos-dictadura, son expresión contradictoria tanto de la necesidad de elaborar y atravesar esa situación traumática pasada, como de una estrategia siempre actualizada de lucha política contra el olvido y la impunidad; así también, como de un imperativo para la construcción de una comunidad moral capaz lidiar con su propia historia hacia el futuro. Es este, entonces, un artículo sobre memoria que pretende indagar las disputas por la explicación del procedimiento de desaparición, especialmente las interpretaciones morales sobre los actos que se cometieron y los tipos de responsabilidad que se adjudican en consecuencia. Destacando el hecho de que la rememoración del pasado opera elaborando narrativas sobre la responsabilidad –moral, política o histórica– que pretenden dar cuenta del sufrimiento, reconocer a las víctimas, delimitar culpas, fundar identidad, evocando su relación con ese pasado autoritario.

**UNITERMOS:** Memoria; Responsabilidad; Desaparecidos; Fuerzas Armadas; Dictadura; Transición a la democracia; Argentina.

*En realidad, esos muertos no tienen otra garantía que la que surge de la razón dialógica que se manifiesta en las confrontaciones que surgen hoy, en el presente.*

Horacio González

Las especulaciones acerca del origen y de la razón de ser del mal atraviesan todas las comunidades humanas. Desde el pensamiento mítico y la

---

\* Doutoranda em Ciências Sociais pelo IFCH/UNICAMP.

teología hasta la filosofía, el enigma del mal ha suscitado respuestas que pretenden dar sentido a su experiencia, se trate del mal cometido o del mal sufrido. Asimismo, para las ciencias humanas, la fenomenología del mal constituye una preocupación de primer orden, puesto que han sido ellas las que, en muchas ocasiones, tuvieron que lidiar con el hecho de que la sociedad debe ocultarse así misma el sufrimiento que impone a los individuos como precio de su pertenencia. (Das, 2002, p.1)

Con la fuerza de una Teodicea, las narrativas sobre el mal distribuyen y justifican, en la actualidad, el sufrimiento de miles de hombres y mujeres, al tiempo que articulan y legitiman modos socialmente compartidos de atribución de responsabilidad. De allí que, la cuestión de atribución de responsabilidad no depende solamente de la naturaleza de los hechos acontecidos sino también de nuestra manera de observarlos. Qué elementos atribuimos a nuestra visión retrospectiva de la historia a las personas y cuáles a las circunstancias, dónde situamos la línea de separación entre la libertad y la coerción, o entre la culpa y la disculpa, son cuestiones cuya solución también depende de la preconcepción con la que nos aproximamos al suceso. (Habermas, 1999, p. 216)

En la Argentina, el proceso de desaparición de personas articula prácticas de culpabilización que, en la memoria social pos-dictadura, son expresión contradictoria tanto de la necesidad de elaborar y atravesar esa situación traumática pasada, como de una estrategia siempre actualizada de lucha política contra el olvido y la impunidad; así también, como de un imperativo para la construcción de una comunidad moral capaz lidiar con su propia historia hacia el futuro.

En tal sentido, si entendemos la memoria social no sólo como el acto de rememoración del pasado, sino también como la persistencia de modos de recuperación de ese pasado –sean o no sometidas a una reelaboración crítica desde el presente–; es ella la que nos marca los límites entre los que es posible pensar las relaciones que la sociedad restablece con la dictadura, especialmente con la irrupción del terrorismo de Estado y su tecnología de

secuestro y desaparición de personas. Justamente allí, donde la memoria surgió como el punto cero desde el cual era posible articular una resistencia frente al carácter clandestino y negado de la represión; la rememoración del pasado opera elaborando una narrativa de la responsabilidad que, da cuenta del sufrimiento, reconoce a las víctimas, delimita culpas, funda identidad, apreciando y explicando moralmente los actos acontecidos.

Lo que me interesa en esta oportunidad son las disputas por la explicación del procedimiento de desaparición, especialmente las interpretaciones morales sobre los actos atroces que se cometieron y los tipos de responsabilidad que se adjudican en consecuencia. No debemos olvidar que estas disputas encierran, también, otra de carácter más político. Se trata de la lucha por el reconocimiento social de esas responsabilidades –sean políticas, históricas o criminales- y por la aplicación y cumplimiento de castigos penales o condenas políticas. Al tiempo que implica la construcción de una narración socialmente aceptada sobre los hechos, que, además, evoca en el presente la relación de los diferentes actores con su pasado autoritario.

## **UNA GUERRA EN LA QUE SE COMETIERON ERRORES**

En el llamado “Documento Final” (1983), la última Junta Militar da a conocer “los resultados y consecuencias de la guerra contra la subversión y el terrorismo”. En ese extenso documento, las Fuerzas Armadas sientan su posición respecto al problema de los Derechos Humanos, y cuya interpretación de los acontecimientos se mantendrá presente en los alegatos de defensa a los Ex-Comandantes en el “Juicio a las Juntas”. Desde allí hasta el presente, los defensores y reivindicadores del “Proceso de Reorganización Nacional” se aferran a esa escena fundante de la dictadura: una guerra total librada contra un enemigo moralmente irrecuperable.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> La investigación de la CONADEP y el Juicio, así como el sentido común de la sociedad, han desechado que el accionar de las organizaciones guerrilleras tuviera una envergadura suficiente como para asemejarse a una situación de guerra. (Vezzetti, 2002, p. 69)

Asimismo, el componente corporativo autoritario y la identidad de casta de las Fuerzas Armadas alimentaron la creencia inmovible de que eran la última reserva moral de la Nación; y que por tanto, estaban obligadas a actuar frente a fuerzas que venían a disolverla. Lo que las llevó a “concluir públicamente en el Documento Final (1983) que en este marco (...) no deseado por las Fuerzas Armadas y [en el que] fueron impelidas para defender el sistema de vida nacional, únicamente el juicio histórico podrá determinar con exactitud, a quién corresponde la responsabilidad directa de métodos injustos o muertes inocentes.” Más adelante “en el mismo Documento (1983) se resuelve, que el accionar de los integrantes de las Fuerzas Armadas en las operaciones relacionadas con la guerra librada constituyeron actos de servicio (...) y asumen con el dolor auténtico de cristianos que reconocen los errores que pudieron haberse cometido en cumplimiento de la misión asignada”.

La retórica de los militares retoma, aquí, un punto central de la doctrina que alimentó las representaciones y las creencias que estallaron en la criminalización del Estado: se trata de una guerra librada en muchos frentes –militar, político, ideológico y psicológico–, en la cual las armas de combate fueron impuestas por el accionar del enemigo. Con la retomada de este discurso, las Fuerzas Armadas pretendían resolver dos problemas futuros que se avecinaban.

Primero, busca rechazar la imputación de responsabilidad criminal, puesto que ninguna acción individual será objeto de análisis cuando se definen los actos cometidos como de actos de servicio. Es decir, como acciones estrictamente institucionales, de carácter militar y ejercidas en el contexto de una guerra. De este modo, los militares establecen una continuidad narrativa entre el antes y el después de la masacre, pretendiendo hegemonizar con un discurso eufemista y victorioso las consideraciones públicas sobre lo sucedido. Esto implica la movilización, en el escenario de la memoria, de los mismos valores y creencias que impulsaron la toma del poder y la represión clandestina. Como una trama que comunica el pasado con el presente en

una direcci n  nica, la guerra como lucha pol tica, el car cter redentor de la violencia, el asesinato como v a leg tima para resolver conflictos, la presencia de antagonismos irreconciliables y la exaltaci n del orden y del autoritarismo sin disidencia; aporta la matriz de sentido que entiende su “accionar” como un deber y un sacrificio, y desvanece, as , las responsabilidades en el “juicio de la historia”. Lo justo y lo injusto queda, pues, ligado a la l gica de la guerra y sus resultados militares. Adem s, esta reivindicaci n de car cter corporativo salvaguarda un elemento clave de la cohesi n militar, su disciplina. Justamente all , donde con la ruptura radical de todas las veleidades morales, el peligro de la indiscreci n es m s considerable, el pacto de silencio asegura protecci n al igualar y diluir las responsabilidades en el conjunto de la instituci n.

Segundo, pretende evitar una condena moral por parte de la opini n p blica. El argumento de la guerra no-convencional reintroduce, en el trabajo de la memoria, la condici n perversa del gesto de desaparici n: la negaci n de la realidad represiva. La ret rica de la “guerra sucia” reenv a la responsabilidad directa a la v ctima, al tiempo que introduce una falsa distinci n entre “m todos justos e injustos” y entre “muertes inocentes y merecidas”. Puesto que la doctrina de la guerra contrainsurgente considera que los movimientos revolucionarios plantean una guerra generalizada hasta la aniquilaci n, implementada, a su vez, por un enemigo indefinido que usa “medios il citos”; el secuestro y la tortura estar an justificadas por el accionar de un enemigo definido como terrorista. De este modo, al referirse a la tortura como un medio para un fin, como algo que no es ella misma; se la naturaliza y se la hace ingresar en el  mbito de lo posible. Para por fin, al considerar los asesinatos como “muertes justas” se diluye la acci n clandestina y estatal en el terreno de una operaci n militar, y as , las “muertes injustas” se explican por la contingencia de la lucha no querida.

Ahora bien,  c mo se construye la legitimidad de un discurso que desplaza la responsabilidad a las v ctimas y desestima la envergadura de sus propias acciones? En primer lugar, se invierte la estructura relacional -

dialógica- del mal, en la que el mal cometido por uno encuentra su réplica en el mal padecido por otro, en este punto de mayor intersección es donde se agudiza el grito de la lamentación, cuando el hombre se siente víctima de la maldad de otro hombre. (Ricoeur, 1997, p. 201) En tal sentido, para que la víctima se sienta responsable por lo que le ha sucedido, y no reenvíe el lamento hacia su verdugo, es preciso que el mal se desate como una contingencia atribuible al desorden de sus vidas. Y así, como “señala Veena Das (1995) apañado en el lenguaje de la responsabilidad el discurso del poder concluye con la ecuación en la que el dolor es igual al castigo y que la injusticia de la vida puede ser redimida por el sufrimiento”. De este modo, el discurso de la “guerra sucia”, colocado ahora como epílogo de la dictadura, reproduce, en el plano simbólico, las prácticas de victimización que se ejercieron materialmente en los campos de detención. Reproduciendo, así, una interpretación funcional al proceso de exterminio, y confirmando el gesto totalitario de ocultamiento, olvido y deshumanización, al transformar el sufrimiento cometido en sufrimiento merecido. Al tiempo que el carácter accidental de los actos inmorales oculta el hecho de que el dolor ha sido producido por la autoridad social y distribuido sobre el cuerpo de las víctimas y sobre todo el cuerpo social.

## **LA RESPONSABILIDAD DE TODOS Y DE NINGUNO**

En 1980, el gobierno Militar, considerando que “la victoria en la guerra contra la subversión” constituía una plataforma suficiente para proporcionarle un papel institucional en el nuevo gobierno, da paso al “Diálogo Político” con las fuerzas políticas y sindicales. Aquí, se observa el temprano interés por eliminar de la negociación con los partidos políticos la cuestión de las violaciones a los Derechos Humanos. Si bien, la respuesta de los partidos políticos fue heterogénea, puesto que estaban quienes se sentaron a negociar sin concesiones, quienes lo hicieron con restricciones y quienes no lo hicieron (Acuña, 1980); no obstante, la declaración pública de Ricardo

Balbín, líder histórico del Radicalismo, sienta las bases de la actitud que tomará la dirigencia política sobre el asunto.<sup>2</sup> “Creo que no hay desaparecidos, creo que están todos muertos (...) No tiene remedio. Fue así. Alguna vez se escribirá el capítulo sobre las responsabilidades (...) No hay desaparecidos sino muertos.” (Clarín, 24-4-80)

Estas declaraciones del Líder Radical, que fueron realizadas en España simultáneamente con la publicación del Informe sobre Violaciones a los Derechos Humanos de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, marcan una tendencia negociadora que sólo encontrará ciertos puntos de ruptura con la victoria electoral de Raúl Alfonsín. Esta inclinación a aceptar, como condición para negociar la apertura, el cierre definitivo del capítulo sobre los desaparecidos tendrá su continuación después de la crisis de Malvinas. Cuando el gobierno militar, más debilitado aún para imponer su continuidad institucional al nuevo gobierno, inicie las conversaciones con la Multipartidaria.

Los partidos políticos reunidos en la Multipartidaria dejarán en manos del gobierno saliente la “solución” del problema de las violaciones a los Derechos Humanos. Mientras el candidato peronista, Italo Luder, eligió no enfrentarse abiertamente a las FF. AA.; el candidato Radical, Raúl Alfonsín, basó su campaña en la restitución del Estado de Derecho y en la Defensa de los Derechos Humanos. Postura que lo llevó a la presidencia en 1983. Lo ocurrido en asunto de Derechos Humanos en Argentina a partir de esa fecha, no es resultado de una estrategia particular, sino la consecuencia de la lucha política entre los actores: el Gobierno, las Organizaciones de Derechos Humanos, las Fuerzas Armadas y los partidos políticos.

En este contexto, las intervenciones de la clase política estaban dirigidas a evitar una confrontación directa entre civiles y militares. Así, “el diri-

---

<sup>2</sup> Frente a este llamado a silenciar la cuestión, las Madres van a acuñar la consigna *Aparición con Vida*. Consigna que introducirá un principio ético en la esfera política, colando la vida como una valor fundamental para toda la comunidad política. Este animo social dará la victoria electoral a Raúl Alfonsín, que basó su campaña en el slogan “Somos la Vida”.

gente radical Rodolfo Terragno (1984) afirmará, no hay dictaduras ni ocupaciones exitosas donde no hay una complicidad más o menos basta.” Y continúa Terragno (1984), “ante el inminente juicio de Klaus Barbie los franceses han comenzado a temer que al acusar al criminal con el índice, se acusen a sí mismos con los cuatro dedos restantes”. ¿Qué significaciones cobra este llamado a la responsabilidad colectiva en aquella coyuntura política? Y ¿qué explicaciones sobre el proceso de represión se están articulando junto con este juicio?

Las apelaciones a la culpa colectiva aparecían, en aquel contexto, más como una conclusión que como un punto de partida para la discusión sobre la responsabilidad. En tal sentido, lejos de introducir la discusión sobre la actuación diferenciada de cada uno de los actores sociales durante la dictadura, -lo que supone cuestionar la responsabilidad de las dirigencias partidarias-, el discurso de la “culpa colectiva” viene a atribuir una complicidad universal. Y así, más que distinguir las diferencias entre quienes eran ajenos a toda participación, de los sectores que adherían al régimen, de grupos oportunistas que obtenían beneficios, de los sectores bajos y medios de las fuerzas de seguridad que ejecutaron y administraron la violencia y los militares que planearon, coordinaron y dirigieron la maquinaria de desaparición; la afirmación de “culpa colectiva” acaba igualando los comportamientos. Y allí donde todos son culpables finalmente nadie lo es.

Si bien, el reconocimiento y la crítica de los componentes autoritarios o conservadores presentes en las culturas políticas de las amplias mayorías es condición necesaria para una asunción más plena de la ciudadanía social y política (Landi, 1984, p.51); sin embargo, el concepto de “responsabilidad de los pueblos” está lejos de contribuir a esta tarea. Muy por el contrario, reproduce un argumento explicativo por el cual se equipara un conjunto de prácticas sociales diferenciadas a una única matriz autoritaria generalizada y compartida por todos los miembros de esa cultura o de esa nación. De este modo, todos los argentinos se vuelven igualmente inmorales y autoritarios; desdibujándose, así, cualquier diferencia o matiz entre el perpetrador y el



hombre común, igualados ahora en sus convicciones autoritarias por el hecho de pertenecer a una misma cultura.

No se trata aquí de la tesis arendtiana (1999) sobre la “Banalidad del Mal”, sino de la tesis opuesta. Para Hannah Arendt, Eichmann era un hombre ordinario por la falta de convicciones y sadismo para ejecutar el transporte de prisioneros hacia los campos de muerte, afirmación que acerca a Eichmann a cualquiera de nosotros. Mientras que la tesis opuesta, sostenida por Daniel Goldhagen (1998), convierte a cualquier hombre común en un perpetrador en potencia, ya que comparten culturalmente las mismas convicciones y motivaciones violentas y autoritarias.

Este forma de atribución de responsabilidad nació, pues, más de la necesidad de reconciliación hacia el futuro y olvido del pasado, que de un reconocimiento de la palabra de las víctimas y su reclamo de reparación. Transformando un dilema ético fundamental en un acto de racionalización complaciente, que rápidamente abandona los ideales democráticos al eludir la pregunta por cómo fueron posibles los campos de concertación en Argentina.

## **“JUICIO Y CASTIGO A TODOS LOS CULPABLES”**

Esta consigna del Movimiento de Derechos Humanos<sup>3</sup> se alzó como una voz dentro de un conjunto de otras voces, que reivindicaban la “guerra sucia” justificando las violaciones o que sostenían el olvido y la reconciliación. Sin embargo, la importancia de esclarecer las responsabilidades sobre los crímenes introduce una dimensión ética en el ejercicio de la política, que producirá múltiples efectos en el campo de la cultura hasta nuestros días.

---

<sup>3</sup> El MDH estaba compuesto por el grupo más nuevo de los “afectados”: las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, Familiares de detenidos por razones políticas y Asociación de ex-detenido-desaparecidos; y el sector más antiguo y tradicional en la lucha por los Derechos Humanos: Comisión Argentina por los Derechos Humanos, Centro de Estudios Legales y Sociales, Asociación Permanente por los Derechos Humanos, Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos y el Servicio de Paz y Justicia.

Verdad, Justicia y Memoria fueron las demandas promovidas por el MDH al paso de su conformación como el actor social que definió las particularidades de la transición argentina.

La demanda de Verdad se enraíza en la materialidad misma del acto de desaparición. La desaparición, concebida como un daño, implica tanto el secuestro de un cuerpo como la sustracción de un saber. (Jelin, 1995, p.119) Frente a esta realidad que implica no sólo el desconocimiento sobre el destino de los desaparecidos, sino también, sobre los procedimientos de desaparición, la magnitud de los crímenes, la identidad de los ejecutores, los lugares de detención, ejecución y desaparición de las víctimas, las complicidades dentro y fuera del Estado y de las Fuerzas de Seguridad, etc; resultó de vital importancia establecer con cierto grado de certeza qué fue lo que sucedió y cómo se llevó a cabo. La demanda de Verdad vehiculiza, entonces, la posibilidad misma de construcción de un discurso verosímil que dispute el sentido de los hechos en el escenario de la memoria. Sobre todo, porque la desaparición como tecnología de poder, extiende sus efectos denegatorios más allá de los muros del campo. Y así, la negación de la existencia de prisioneros y de desaparecidos producía un estado de incredulidad generalizado por el cual se perpetuaba el ocultamiento. Pero, no se trata de un ocultamiento ingenuo sino de volver loco y aterrorizar con aquello que se sabe y no se puede revelar.

Por lo tanto, el reclamo de Verdad construye el terreno mismo desde el cual el MDH traba una disputa contra las narrativas hegemónicas a la represión. Si la memoria se forma según el molde de esos relatos de origen que actualizan en el presente escenas míticas sobre el pasado, el discurso de “los afectados” construye, entonces, sus significaciones a través de dos mecanismos que inauguran sentidos nuevos y disruptores del pasado.

En primer lugar, frente a una tecnología que inscribe, en el plano temporal de la historia, su capacidad de ejecución, el discurso de los sobrevivientes enfrenta al silencio y al ocultamiento. Su testimonio será reconocido como lugar legítimo de la enunciación de la verdad y su discurso será

capaz de exigir por sus derechos y por la reparación de los daños, en la medida en que, logran conformar una nueva escena mítica que desarticula otras identidades pasadas construidas a la luz de prácticas militantes.

En segundo lugar, en plano de la lucha contra la falsificación de los hechos, la disputa sobre la naturaleza del proceso de desaparición tiene consecuencias no sólo en el juicio moral sobre los actos que se cometieron; sino también, sobre la atribución futura de responsabilidades. Por eso, a la pregunta por si hubo una guerra en Argentina, el MDH responde con el concepto de Terrorismo de Estado. Este concepto da cuenta del carácter sistemático y oculto de la política de aniquilación y reconoce, a su vez, tanto la utilización de los órganos de violencia del Estado en forma clandestina como el carácter planificado, racionalizado y administrado del terror.

La demanda de Justicia llegará, entonces, más tarde después de la crisis de Malvinas. Distinguiendo, en su retórica, entre un reclamo de “castigo penal” para aquellos responsables directos que planearon, administraron o ejecutaron la maquinaria de terror, y una “condena política” realizada a través del “juicio de la historia” para los responsables indirectos, que como los partidos políticos, la burocracia sindical, la iglesia, el periodismo, las corporaciones empresarias y muchos ciudadanos no evitaron la masacre o, en muchos casos, se beneficiaron con una sociedad cada vez más despojada de derechos o de posibilidades de reclamo y control sobre su propio destino.

Ahora bien, ¿cuál es la diferencia entre los dos reclamos de justicia? ¿Dónde reside la línea que separa el juicio penal del juicio político-histórico? ¿A qué tipo de responsabilidades se invoca en cada caso?

La primera distinción que esta consigna establece es entre el procedimiento propio del Derecho, que sucede en los tribunales y se basa en un “nexo de imputación penal”, y las formas de deliberación política en aras de un juicio ético sobre los valores y prácticas presentes en la comunidad. Si bien, en este contexto, el postulado de un juicio político era levantado por otros actores para evitar la acción de la justicia y echar un manto de olvido sobre lo sucedido; no obstante, en la retórica del MDH, este reclamo intro-

ducía un desafío activo y crítico a la nueva democracia. El desafío de reflexionar sobre los rasgos autoritarios de las tradiciones políticas vernáculas y de las prácticas cotidianas.

En segundo lugar, esta distinción se yergue sobre otra de carácter más filosófico entre responsabilidad moral y responsabilidad política.<sup>4</sup> En términos arendtianos, en esfera de la responsabilidad moral, el yo es lo único importante, puesto que es la definición misma de conciencia lo que está en juego. En cambio, en la esfera de la responsabilidad política se pone el acento en el mundo, porque es este el que está fuera de control con la sola presencia de la maldad, y no el yo.

La responsabilidad moral, como posibilidad misma de la conciencia - "saber conmigo y por mi mismo"- implica, el ejercicio de la capacidad de pensar. "Según, Arendt (1993) la conciencia moral aparece como un repensar o un tipo de pensamiento que es despertado por un crimen (...) o por el miedo anticipado por tales actos de pensar (...) Esa conciencia moral, diferente de la voz de Dios dentro de nosotros o del *lumen naturale*, no ofrece prescripciones positivas (ni mismo el *daimonion socrático*) (...) Lo que hace a un hombre temerle es la anticipación de la presencia de un testigo que lo aguarda cuando vuelve a casa." Ese diálogo consigo mismo, este ser dos-en-uno, representa, para Arendt, la responsabilidad moral y el tipo de juicio que ella articula. El límite de la conciencia moral es, pues, la voluntad de no convivir con un asesino en el propio yo.

En cambio, desde el punto de vista político, es tan malo no resistir al mal como hacerlo; por ello, en una situación de masacre colectiva todas las personas que no han hecho algo para evitarlo se vuelven políticamente responsables. De allí que, la responsabilidad de un ciudadano, miembro de la misma comunidad política en nombre de la cual se cometen los crímenes, es impedir que el mal sea practicado. "Para Arendt (2002), en calidad de ciuda-

---

<sup>4</sup> El modelo de responsabilidad moral es el de la proposición socrática: "es mejor sufrir el mal que hacer el mal". La respuesta desde el lado político sería: "sufrir y hacer el mal es igualmente malo, lo importante es que el mal no haya sido practicado. (Arendt, 1964. p. 23010. 0002 )

danos, debemos impedir que se haga daño, una vez que lo que está en juego es el mundo que todos –el malhechor, la víctima y el espectador- compartimos, la Ciudad fue injuriada.”

Si bien, este reclamo de justicia se vuelve demasiado extendido como para atribuir responsabilidad sobre la puesta en marcha de los campos de concentración a todos los sectores de la vida social, al punto que parece introducir la afirmación de que “donde todos son responsables nadie lo es”. No obstante, la distinción colocada por las Organizaciones de Derechos Humanos reafirma que se puede ser responsable políticamente sin ser culpable.

Mientras que, por el un lado, el reclamo de enjuiciamiento de los militares se basa en el “nexo de imputación penal” que exige la acción y participación del sujeto en las acciones; el juicio político-histórico, que aquí se levanta, es aquel que examina críticamente la matriz cultural de la herencia que pesa sobre los propios miembros de la comunidad política para saber de qué son responsables solidarios y qué parte de las tradiciones que entonces constituyeron un funesto fundamento de motivaciones sigue vigente hasta hoy y requiere revisión. (Habermas, 1999, p. 210)

En tal sentido, uno de los sentidos del reclamo de “condena política” incluye el problema de la responsabilidad política de la Fuerzas Armadas como institución y la desconfianza a la cualidad moral de los militares para oficiar de jueces de sus propias acciones y a las prácticas educativas de la institución para inculcar el respeto a los Derechos Humanos entre sus integrantes.

Por último, el concepto de Terrorismo de Estado reconoce el hecho de que la criminalidad se vuelve una orden de acción justificada por la ideología y obligada por la disciplina. Definición que si bien describe la naturaleza sociológica del proceso, genera una dificultad a la hora de construir el “nexo de imputación” en el plano judicial, al tiempo que funciona como un argumento para limitar el enjuiciamiento de los sectores inferiores e intermedios de la jerarquía represiva.

Sin embargo, “como dice Arendt (1964), el lado moral del asunto viene a luz después de los procedimientos de la corte. (...) En la corte nadie puede seguir siendo un “Cog”. Porque el juicio apunta hacia solamente hacia el tu y pregunta: ¿ por qué te convertiste en un “Cog” ? ¿ Continúas siéndolo?” Por ello, el MDH reclama conjuntamente un juicio en los estrados judiciales y un juicio político. Un juicio que al mismo tiempo es estatal e institucional y que exige permanentemente al Estado la obligación de responder ante las víctimas, no dejar a los culpables impunes y separarlos de cargos públicos. Un juicio de la historia que impela al Estado de Derecho a asumir sus responsabilidades.

De tal modo que, en el reclamo de Justicia de Las Madres de Plaza de Mayo, la profundidad de la exigencia tiene la medida de la pérdida que la motiva. (...) *Culpable*, en general, es el que hizo, el que participó, el que pudo evitar y no evitó, el que pudo ayudar y no ayudó. (Jelin, 1995, p. 133)

Finalmente, el reclamo de memoria está anclado en la convicción de que solo el recuerdo permanente se puede constituir en una barrera contra la repetición. El “Nunca Más” del futuro se deriva del recuerdo del pasado.

## **EL ESTADO O LA POLÍTICA DE ENJUICIAMIENTO DE ALFONSÍN**

Como primer acto de gobierno, fueron promulgados los decretos que disponían el enjuiciamiento de las tres Juntas Militares y de los Jefes de la Guerrilla. El sustrato ideológico de estas medidas es la “Teoría de los dos Demonios”, que se afirma sobre una concepción que explica el Terrorismo de Estado como epifenómeno de la barbarización de la cultura fruto de la suspensión temporal del dominio de la civilización. Así, el valor de la juridicidad, colocado ahora por encima de ambos, acaba fusionando el Terrorismo de Estado con el “Terrorismo de la Guerrilla”; basando su repudio en el hecho de que no hay práctica política legítima que se puede colocar por encima de la ley. La atribución de la violencia a causas pre-sociales produce el extrañamiento del fenómeno a un territorio metafísico; así como la mitolo-

gización de los actores sociales tiende a naturalizar una práctica social e histórica que cuenta con una matriz de dominación y de resistencia.

En constante apelo a la juricidad como basamento de la democracia, el nuevo poder política tuvo que lidiar con las demandas de las Organizaciones de Derechos Humanos —a pesar de que eran parte de su plataforma política— y con la resistencia al enjuiciamiento de unas Fuerzas Armadas que debían ser integradas a la vida nacional. En este contexto político, los lineamientos para el juicio a los Ex-Comandantes se asientan sobre pilares ideológicos explícitos, que prolongan sus propios criterios valorativos sobre el pasado y sobre las bondades de sus políticas hacia el futuro.

Luego del fracaso de la política de auto-depuración militar<sup>5</sup>, el poder ejecutivo construye las bases jurídico-políticas para llevar a los estrados civiles a las Juntas Militares. Desde el comienzo, el gobierno desestima el juzgamiento extendido a todos los militares y cómplices que habían participado en las violaciones a los Derechos Humanos. Por ello, distingue y recorta los grados de responsabilidad en tres clases.

La primera categoría incluía a quienes habían tenido capacidad de decisión y planificación, incluyendo a todos los miembros de las Juntas Militares y a todos los que habían comandado unidades operativas. La segunda categoría correspondía a toda la jerarquía media y baja de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que habían cumplido órdenes, pero que al hacerlo habían actuado de forma tan cruel y perversa, que cualquier juez podría imputar, dada la naturaleza del acto, la presunción de que no existió error acerca de la legitimidad de las órdenes recibidas; en otras palabras, que ninguna persona razonable podía creer que una orden que permitía los peores tormentos podía ser una orden legítima. (Nino, 1997, p.117) Y por último, la tercera categoría dejaba fuera de imputación penal a los sectores medios y bajos que estaban bajo la norma de obediencia debida.

---

<sup>5</sup> La estrategia de Alfonsín era utilizar el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas como filtro para asignar responsabilidades por las violaciones a los DH.

Con la no imputación penal de todos aquellos que ejecutaron obedientemente la metodología de desaparición, se deja sin juzgar la estructuración dentro del aparato de Estado y de las Fuerzas Armadas de un Plan de Aniquilamiento. Al tiempo que se construye la imputación criminal de los “Ex-Comandantes” en calidad de autores mediatos, es decir, responsables de escritorio o por omisión de los excesos irracionales cometidos en las escalas inferiores de la jerarquía militar.

Esta distinción entre excesos y obediencia reproduce las interpretaciones más tradicionales, que reducen la moral a la norma social – a su obediencia o desobediencia- y que convierten a las prácticas genocidas en casos normales y corrientes del sistema de producción de moralidad, o en su defecto, en casos únicos e irrepetibles. De este modo, si el comportamiento moral queda reducido al mero comportamiento obediente, se desvanece cualquier resquicio para que una responsabilidad autónoma se resista a la cohesión vinculante de la autoridad. En tal sentido, incluir a los genocidios o masacres administrativas dentro de los parámetros de comprensión de los fenómenos inmorales cotidianos, así como, entenderlo como parte de un teoría que comprende a la conducta inmoral como una desviación de la norma; tiende a desactivar y domesticar la potencialidad crítica de las implicancias sociológicas que estos fenómenos tienen. Es decir, no permite pensar que la sociedad con su fuerza moralizante puede actuar como fuerza silenciadora de la moralidad.

Por otro lado, la política judicial no pretendió juzgar estos delitos como delitos contra la Nación o el Estado -para evitar juzgar toda una época histórica-; sino que se limitó a las acciones ilegítimas contra los particulares. De este modo, el Estado ejerce su poder como *parens patriae*, reclamando su derecho sobre la vida de los ciudadanos en la medida que aparece representando los intereses de las víctimas.

“Tal como sostiene Duhalde (2000), por lo general cuando el gobierno recurre al Poder Judicial para someterle hechos de notoria trascendencia política se busca la selección de situaciones cuidadosamente escogidas



con el afán de dramatizar la necesidad del presente proyecto de poder y buscar el consenso público. El sufrimiento de las víctimas aparecerá entonces, reclamado por el poder burocrático del Estado, otorgando legitimidad a la política de asignación de responsabilidad militar diferenciada entre exceso y obediencia más que articulando el testimonio del sufrimiento individual.

Estamos en el terreno donde el poder judicial, retomando la palabra de los afectados, resuelve problemas de asignación de responsabilidad y de definición de los actos cometidos. Y de este modo, cumple un efectivo servicio al poder político, legitimando al nuevo orden social que intenta instaurarse.

### **“NUNCA MÁS” O LA RESPONSABILIDAD SOCIAL**

Frente a la demanda del Movimiento de Derechos Humanos de formar una Comisión Bicameral que llevara adelante una investigación sobre la desaparición de personas, para, luego, dar paso a la llamada “condena política”, el presidente Alfonsín convoca a un conjunto de personalidades para conformar la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) encargada de realizar dicha tarea. Esta comisión elaboró un Informe que, en manos del Poder Ejecutivo, funcionó como instrucción sumaria para el “Juicio a las Juntas”; y que también, culminó en la publicación del libro “Nunca más” y la emisión del programa de televisión homónimo.

El impacto social del “Nunca Más” se expresa en el hecho de que la sociedad argentina tomó esta consigna como un nuevo principio ético para su cultura. (Bombal, 1995) Tanto es así que, significó la ruptura definitiva con el discurso que, vigente desde la década del 70, entendía la dictadura como la continuación de una guerra. Un nuevo sentido entra en escena, se trata de un principio universalista ligado a la Ley y al Estado de Derecho. Cuando los Derechos Humanos ingresan como un valor desde donde comprender los acontecimientos, las muertes justas e injustas desaparecen, y solo quedan víctimas y victimarios.

También, el juicio oral y público a los Ex-Comandantes inaugura significaciones que constituirán el nuevo origen desde el cual recordar el pasado. La escena de la Ley, el reconocimiento de la verdad que ella construye y la autoridad que impone, sentó las bases para un juicio que aconteció más allá de los estrados judiciales. Un juicio de carácter reflexivo y político que, algunos autores llamaron “Juicio Cultural”. (Landi et al, 1995)

Con las significaciones plasmadas en el “Nunca Más” y en el posterior “Juicio a las Juntas”, no sólo la presencia de los desaparecidos en la historia argentina ya mas será negada; sino también, se hace públicamente reconocida la metodología de desaparición de personas implementada durante la dictadura, al tiempo que la fuente del Mal quedará recortado y focalizada en las cúpulas y la organización de las Fuerzas Armadas.

Esto implica un doble movimiento. Por un lado, la desaparición va ser percibida como una violación al orden cultural, sobre todo por el hecho de que al no entregar los cuerpos, al borrar la identidad, se han extendido más allá de la muerte transgrediendo todos los ritos de la cultura. “Tal como se expresa en las entrevistas realizadas por el CEDES (1984), ellos podían haber fusilado con nombre y apellido. De esta manera no se sabe ni quién, ni cómo, ni porqué.” La dictadura aparece, entonces, como una desviación de todos los códigos tanto jurídicos como culturales. De allí que, una sensación generalizada de miedo a que esto vuelva a ocurrir, alimentó una clara demanda de justicia y una fuerte expectativa del rol de la ley y las instituciones. “En los entrevistas del CEDES (1984) se afirmaba que, tiene que haber algo que nos proteja a todos los argentinos de que esto no vuelva a ocurrir.” Los militares eran considerados culpables por la opinión pública, el reconocimiento jurídico aportaría la posibilidad de desterrar ciertas prácticas de impunidad. “Los entrevistados (CEDES, 1984) se preguntan ¿Cómo vivir al lado de gente que hizo esto?”

Por otro lado, la inclinación favorable hacia las víctimas no implicó una recuperación de su condición de héroe o mártir, sino que se concretó a partir de la exclusión de su participación política. La sacralización de las víc-

timas inocentes frente al poder exterminador borra simbólicamente los grupos que fueron eliminados materialmente. De allí, que construir una visión tranquilizadora sobre las víctimas resulta efectiva a la práctica genocida. Y así, al asesinato material se agrega el aniquilamiento de una memoria colectiva que reconozca en las víctimas grupos sociales, que no sólo cuestionaron el orden social sino que articularon formas de resistencia frente a la maquinaria de muerte.

Sin embargo, la identificación con la condición humana lesionada reforzó el imperativo del “Nunca Más”, puesto que implicaba restablecer la autoridad de Ley frente a una amenaza de violación que podría afectar a cualquiera. “Los argentinos afirmaban (CEDES, 1984) que, ahora están estos... pero si el gobierno cae, ese es el temor.” De allí, que la importancia de reconstruir un sujeto de derecho para la cultura política argentina se instala como un valor no negociable y como un imperativo para el futuro.

La imagen de la sociedad acorralada entre la presencia de “dos demonios”<sup>6</sup> reforzó la identificación con la víctima, tornando a la sociedad igualmente inocente. Así, la sociedad construye una auto-imagen complaciente de sí misma donde ella aparece como espectadora de un horror que sucedió en otro lugar.<sup>7</sup> Esta ajenedad expresada en la idea de un despertar tardía a la magnitud de los hechos, produce un dislocamiento del horror fuera de la sociedad y arroja a la violencia política a un espacio extra-social. El “Juicio Cultural” que impone el compromiso de la sociedad con el “Nunca Más”, se construyó sobre una imagen tranquilizadora que restablece un vínculo que torna ajeno el propio pasado, y así, diluye la obligación de preguntarse por las propias responsabilidades.

---

<sup>6</sup> Se refiere a la idea de que en la década del 70 la Argentina fue convulsionada por un terror que provenía tanto de la extrema derecha como de la extrema izquierda.

<sup>7</sup> El film “la historia oficial” cuenta la historia de una mujer que descubre que su su hija adoptiva era fruto de un secuestro, y comienza a “darse cuenta” de lo que había sucedido a su alrededor en los últimos años y que ella no sabía.

## LA RESPONSABILIDAD Y SU VALOR HERMENÉUTICO

En las ciencias sociales, la naturaleza de los actos cometidos por los perpetradores transita sin solución de continuidad por un sin número de figuras gnoseológicas, afirmaciones éticas, categorías clínicas, conceptos políticos o nociones antropológicas, que remiten a la medicina, al derecho, a la psiquiatría, a la biología, a la religión o a la sociología. Al desacuerdo sobre la etimología de los términos más comunes de la literatura sobre las masacres, tales como: violencia, mal, martirio, sacrificio, responsabilidad, culpa, vergüenza, sobreviviente, humano, dignidad, entre otros; corresponde la incerteza sobre el ámbito semántico y disciplinario en donde deben ser inscriptos. Al tiempo que estos episodios están ubicados en un terreno que trasciende y atraviesa varias instituciones que se implican mutuamente – la familia, las comunidades, la burocracia, el Estado, el Derecho, la medicina, los movimientos sociales, los partidos políticos o la religión.

De este modo, es común la confusión entre categorías sociológicas y nociones jurídicas. Casi todas los conceptos con los que se piensa en materia de moral están contaminadas por el Derecho: culpa, responsabilidad, inocencia, juicio, absolución. De allí, que para servirse de ellas es preciso tener cierta cautela.

Si bien, el silencio y la impunidad han sido la norma más que la excepción, en la historia de las violaciones masivas a los derechos humanos. Sin embargo, las definiciones jurídicas de responsabilidad criminal, que permitieron enjuiciar y castigar, en algunos casos<sup>8</sup>, a los mentores o ejecutores de estas acciones atroces, no carecen de dificultades políticas y sociológicas para la calificación de los hechos. El consenso interpretativo surgido del terreno del Derecho, tiende a describir los genocidios como experiencias fuertemente dramáticas para hacer efectiva la atribución de responsabilidad jurídica a la autoría o a la causalidad criminal como condición para el proce-

---

<sup>8</sup> El Juicio de Nuremberg y los juicios realizados en Jerusalén, así el Juicio a las Juntas, constituyen el marco de reflexión de estas afirmaciones.

samiento. El juicio y el castigo a los que participaron directamente en los hechos han arrojado a un espacio de impotencia jurídica a todos aquellos que denunciaron a sus vecinos o amigos, que prestaron recursos materiales, que cerraron los ojos, que colaboraron pasivamente y a las víctimas que victimizaron a otras. Si bien, en los estudios sobre los genocidios, el ámbito de reflexión ético-moral se levanta sobre el terreno vacío que deja la imposibilidad de definir culpabilidad jurídico-penal; no obstante, el problema de la participación, consentimiento o pasividad de muchos sectores sociales frente al exterminio de un grupo aparece definido, en el lenguaje ético-político de los interesados, en términos de responsabilidad.

Siguiendo a Nietzsche (2000), el concepto de responsabilidad carece de cualquier valor crítico. Responde más a un eufemismo que oculta la sujeción que el deudor tiene con su acreedor o el individuo con la sociedad, que a un concepto ético que pueda dar cuenta de las víctimas y su sufrimiento. El verbo latino *Spondeo*, de donde deriva, significa “ser garante de alguna cosa frente a alguien”<sup>9</sup>. Ser responsable evoca, entonces, la obligación a cumplir con la palabra empeñada o recibir un castigo por no garantizar esa promesa.

A pesar de todo, encontramos en el concepto de responsabilidad un valor hermenéutico. Como un símbolo que nos permite leer operaciones de sentido que se dan en el nivel de los valores y en el trabajo de la memoria. Cuando se trata de crímenes políticos de masas, la justicia y la historia examinan los mismos problemas de atribución. Sin embargo el uno se interesa por la imputabilidad de las acciones; el otro por la clarificación de las causas. (Habermas, 1999, p. 209)

Los discursos sociales sobre la responsabilidad al tiempo que atribuyen culpas –individual o colectiva, penal o política, moral o histórica-, actualizan un conjunto de creencias y valores que no sólo pretenden explicar las

---

<sup>9</sup> En la promesa de matrimonio, el pronunciamiento de la fórmula *spondeo* significa para el padre empeñarse a dar al pretendiente como mujer a la propia hija (que por esto será llamada esposa) o a garantizar una reparación si esto no ocurriera. (Agamben, 1998),

causas y los móviles de la represión sino que también legitiman su propio lugar de enunciación en el contexto político de la transición. De allí que, el potencial mitológico de esas narraciones, como respuestas públicas a la violencia vivida, promueve la oportunidad de entender tanto la construcción de la norma en la sociedad como sus líneas de fuga. Si bien, han sido muchas las ocasiones en que el sufrimiento humano aparece otorgando legitimidad al orden social más que revelando una situación de injusticia, también es cierto que estos procesos no carecen de nuevos modos de acción que redefinen viejas categorías.

A modo de una conclusión, diremos que el acto de atribución de responsabilidad evoca el pasado en la medida que reconstruye su propio lugar en ese pasado, de un modo que implica asumir o eludir esas responsabilidades en el presente. Introduciéndose, así, cuestiones tales como si los actos deben imputarse a las personas o las circunstancias, si pudieran haber actuado de otro modo, si tenían conocimiento de lo que estaban haciendo o estaba sucediendo, si actuaban o no movidos por normativas, convicciones o obedeciendo, si no reaccionaron por miedo o por interés, si se beneficiaron o se perjudicaron, etc. Las respuestas a estas cuestiones construyen una narración sobre los hechos que se fundamenta en un juicio moral y político sobre la naturaleza de los actos propios y ajenos. De modo que, el reparto de culpa e inocencia que los actores distinguen al contemplar el pasado refleja las normas y valores que estos actualizan para legitimar su propio lugar de enunciación en el terreno político. Ahora bien, la resistencia o la voluntad crítica de confrontarse con las cuestiones levantadas por el dilema de la responsabilidad, tanto en el nivel moral como en el nivel política, opera sobre el contenido de lo que será recordado y lo que será olvidado. Al punto que las demandas y las convicciones por ellos colocadas a veces instalan la necesidad de inaugurar sentidos y a veces reproducen la moral heredada.

**Abstrac:** In Argentina before the last dictatorship, the memory's work has articulated practices of blaming which express the collective necessity of working through those traumatic

past, the political struggle against oblivion and impunity and the imperative of building a moral community able to manage with its own history on the future. This paper is a initial and tentative exploration of the disputes about the narratives which intend to explicate the process of disappearance, especially those moral interpretations of the facts and the types of responsibilities charged. Finally, I try to link the way in which memory's work works out narratives about moral, political o historical responsibilities in order to deal with suffering, to recognize victims, to blame on, to build identity and the way in which these narratives evoke its own relation with those authoritarian past.

**KEYWORDS:** Memory; Responsibility; Desaparecidos; Army; Dictatorship; New Democracy; Argentina.

## BIBLIOGRAFÍA

- ACUÑA, C. (1980) El diálogo político, en *Revista del Centro de Investigación y Acción Social*. Buenos Aires, Año XXIX, N 295-296, Agosto-septiembre de 1980.
- AGAMBEN, G. (1998) *Quel che resta di Auschwitz; L'archivio e il testimone. (Homo Sacer III)* Bollati Boringhieri, Torino.
- ARENDT, H. (1964) *Moral Responsibility under Totalitarian Dictatorships*. Manuscrito inédito. Hannah Arendt's papers, Library of Congress.
- \_\_\_\_\_. (1993) *A vida do espírito*. Relume-Dumará. Rio de Janeiro.
- \_\_\_\_\_. (1999) *Eichmann en Jerusalem. Un estudio sobre la banalidad del mal*, Lumen, Barcelona.
- \_\_\_\_\_. (2002) *Pensamento e considerações morais*, en *A dignidade da Política*. Relume-Dumará. Rio de Janeiro.
- CONADEP (1984) *Nunca más. Informe de la Comisión Nacional sobre la desaparición de personas*. Eudeba. Bs. As.
- Das, V. (1995) *Critical Events. An antropological perspective on Contemporary India*. Oxford University Press, New Delhi.
- \_\_\_\_\_. (2002) *Sufrimientos, teodiceas, prácticas disciplinarias y apropiaciones*. [www.unesco.org/issj/rics154/sasspa.html](http://www.unesco.org/issj/rics154/sasspa.html).

- DUHALDE, E. (2000) *El Estado terrorista Argentino. Quince años después, una mirada crítica*. Eudeba. Buenos Aires
- GODLHADEN, D. (1998) *Los verdugos voluntarios de Hitler. Los alemanes corrientes y el Holocausto*. Taurus. Madrid.
- GONZÁLEZ, H. (1997) ¿A quienes pertenecen estos muertos?, en *Anuario*. Departamento Social (EPSS) Facultad de Psicología Universidad Nacional de Rosario. 1997-1998.
- GONZALEZ BOMBAL, I. (1995) “Nunca Más”. El juicio más allá de los estrados, en LANDI, O. ET ALL (1995) *Juicio, castigos y memorias. Derechos Humanos y Justicia en la política Argentina*. Ediciones Nueva Visión. Buenos Aires
- HABERMAS, J. (1999) Goldhagen y el uso público de la historia: ¿Por qué el Premio Democracia para Daniel Goldhagen?, en FINCHELSTEIN, F. (eds) (1999) *Los alemanes, el holocausto y la culpa colectiva. El debate Goldhagen*. Buenos Aires. Eudeba.
- JELIN, E. (1995) “La política de la memoria: el movimiento de Derechos Humanos y la constitución de la democracia en la Argentina”, en LANDI, O ET ALL (1995) *Juicio, castigos y memorias. Derechos Humanos y Justicia en la política Argentina*. Ediciones Nueva Visión. Buenos Aires.
- LANDI, O. (1984) “Las batallas políticas de la memoria y el olvido”, en *El Porteño*. Abril de 1984.
- NIETZSCHE, F. (2000) *La genealogía de la moral*. Alianza, Madrid.
- NINO, C. (1997) *Juicio al mal absoluto*. Emecé, Bs. As.
- RICOEUR, P. (1997) *El simbolismo del mal*.
- VEZZETTI, H. (2002) *Pasado y Presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina*. Siglo XXI Argentina. Buenos Aires.